

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1176-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 739-2008-FIQ (Expediente Nº 130536) recibido el 07 de octubre de 2008, por el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución Nº 308-2008-CFIQ por la que se encarga al Ing. VÍCTOR HUGO ÁVALOS JACOBO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, del 13 al 17 de octubre de 2008, por el periodo que se encuentra de licencia el Director titular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1300-2007-R del 14 de noviembre de 2007, se designó como Director titular de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química al profesor asociado Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, a partir del 28 de setiembre de 2007 al 27 de setiembre de 2009;

Que, con Resolución Nº 1055-2008-R del 06 de octubre de 2008, se autorizó la participación del profesor Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, Director de la Escuela Profesional de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, otorgándosele Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al Congreso Iberoamericano de Química "75 años de la Sociedad Química del Perú", y al XXIV Congreso Peruano de Química, organizados por la Sociedad Química del Perú, en la ciudad del Cuzco, del 13 al 17 de octubre de 2008;

Que, mediante Resolución Nº 308-2008-CFIQ del 01 de octubre de 2008, el Consejo de Facultad de Ingeniería Química propone encargar la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, al profesor asociado a tiempo completo Ing. VÍCTOR HUGO ÁVALOS JACOBO, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la mencionada Escuela Profesional, mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE :

- 1º **ENCARGAR**, en vía de regularización, la **Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Química** de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, al profesor asociado a tiempo completo **Ing. VÍCTOR HUGO ÁVALOS JACOBO**, del 13 al 17 de octubre de 2008, mientras dure la ausencia del titular.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OAGRA;

cc. OCI, OPER; UE; OFT, OCP, ADUNAC; e interesados.